

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 28 DE JULIO DE 1975

NÚM. 168

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que después se indica, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Datos comunes a las fincas que se embargan:

Término municipal de Villasariego.

Deudor doña Umbelina Fernández de la Lama.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	1.176 pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	7.932 pts.
Total ...	9.108 pts.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "Camino de Valdabasta", polígono 86, parcela 423, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 16,33 áreas. Lin-

da: al Norte, Hros. de Víctor González Blanco; al Este, camino; al Sur, Elena Rodríguez Llamazares, y al Oeste, Elena Rodríguez Llamazares. Base imponible 81 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "Espinedo", polígonos 97 a) y 97 b). La 97 a) clasificada como huerta de clase única, con una superficie de 1,35 áreas y la 97 b) clasificada como frutales de clase única, con una superficie de 1,35 áreas. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, casco urbano; al Este, Máximo Fernández de la Lama; al Sur, casco urbano, y al Oeste, casco urbano. Base imponible 346 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "Espinedo", polígono 97 parcela 489, clasificada como cereal regadía de clase primera, con una superficie de 3,69 áreas. Linda: al Norte, Fermín Martínez; al Este, Vicente Rodríguez; al Sur, Máximo Fernández de la Lama, y al Oeste, senda. Base imponible 332 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "La Serna", polígono 98, parcela 40, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 9,73 áreas. Linda: al Norte, Marcelino Blanco Cuenya; al Este, Máximo Fernández de la Lama; al Sur, Jesús Blanco Tomé, y al Oeste, Jesús Blanco Tomé. Base imponible 628 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Ordoño", polígono 99, parcela 20, clasificada como prado regadío de clase segunda, con una superficie de 8,44 áreas. Linda: al Norte, Miguel Gutiérrez Martínez; al Este, Eugenio Riol Martínez y otro; al Sur, José García Álvarez, y al Oeste, José García Álvarez. Base imponible 547 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Entreagual", polígono 99, parcela 102, clasificada como cereal regadío de clase segunda, con una superficie de 19,55 áreas. Linda: al Norte, Eladio Gutiérrez Martínez

y otro; al Este, Manuel Rodríguez Reguera; al Sur, camino, y al Oeste, Máxima Blanco Llamazares. Base imponible 1.262 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Entreagual", polígono 99 parcela 106, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 6,28 áreas. Linda: al Norte, Máximo Fernández de la Lama; al Este, Melecio Santamarta; al Sur, Jeremías García Álvarez, y al Oeste, Máximo Fernández de la Lama. Base imponible 405 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "Entreagual", polígono 99, parcela 135, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 7,33 áreas. Linda: al Norte, Tiburcia Blanco Marinelli; al Este, Juan Fernández del Valle; al Sur, Máximo Fernández de la Lama, y al Oeste, reguero. Base imponible 473 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Calle de los Prados", polígono 99, parcelas 176 a) y 176 b). La 176 a) clasificada como prado regadío de clase segunda, con una superficie de 13,98 áreas, y la 176 b) clasificada como árboles ribera de clase segunda, con una superficie de 1,15 áreas. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Máximo Fernández de la Lama; al Este, Andrés Miguéles; al Sur, Ascensión Gutiérrez Martínez y otro, y al Oeste, calle de los Prados. Base imponible 952 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Santo Cristo", polígono 99, parcelas 288 a) y 288 b). La 288 a) clasificada como prado regadío de clase tercera, con una superficie de 5,29 áreas, y la 288 b) clasificada como árboles ribera de clase segunda, con una superficie de 1,10 áreas. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Ernestina Blanco Marinelli; al Este, la misma y otro; al Sur, Teresa Riol de Prado y otro, y al Oeste,

calle de la Manga. Base imponible 238 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Camino de la Manga", polígono 99, parcelas 304 a) y 304 b). La 304 a) clasificada como cereal regado de clase segunda, con una superficie de 12,05 áreas, y la 304 b) clasificada como árboles ribera de clase segunda, con una superficie de 0,35 áreas. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, Eunodio del Olmo Blanco; al Este, Umbelina Fernández de la Lama; al Sur, Máximo Fernández de la Lama, y al Oeste, calle de la Manga. Base imponible 918 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "El Soto", polígono 99, parcela 332, clasificada como prado regado de clase tercera, con una superficie de 15,97 áreas. Linda: al Norte, Audelina Rodríguez Llamazares; al Este, comunal; al Sur, Máximo Fernández de la Lama, y al Oeste, Audelina Rodríguez Llamazares y otro. Base imponible 579 pesetas. En la misma parcela se halla incluida una subparcela 332 b) clasificada como árboles ribera de clase segunda con una superficie de 1,00 áreas y con una base imponible de 40 pesetas, sumando por lo tanto entre ambas subparcelas una base imponible de 619 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "La Valleja de la T.", polígono 102, parcela 4, clasificada como cereal secana de clase sexta, con una superficie de 7,98 áreas. Linda: al Norte, comunal; al Este, comunal; al Sur, comunal, y al Oeste, Marcelino Blanco Cuenya. Base imponible 12 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Llanos", polígono 102, parcela 19, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 6,98 áreas. Linda: al Este, Isidoro Blanco Marinelli; al Norte, Umbelina Fernández de la Lama; al Sur, Máximo Fernández de la Lama, y al Oeste, Donina Martínez Feo. Base imponible 452 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Llanos", polígono 102, parcela 20, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 5,32 áreas. Linda: al Norte, Máximo Fernández de la Lama; al Este, Bonifacio Blanco Marinelli; al Sur, Umbelina Fernández de la Lama, y al Oeste, Donina Martínez Feo. Base imponible 62 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Llanos", polígono 102, parcela 35, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 16,63 áreas. Linda: al Norte, Ezequiel Martínez Feo; al Este, Lino González del Blanco; al Sur, Máximo Fernández de la Lama, y al Oeste, camino. Base imponible 194 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Camino Mansilla", po-

lígono 102, parcela 61, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 2,99 áreas. Linda: al Norte, Máximo Gutiérrez Martínez; al Este, Piedad Blanco Marinelli; al Sur, Camino Mansilla, y al Oeste, Máximo Fernández de la Lama. Base imponible 15 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Terrera", polígono 102, parcela 100, clasificada como cereal secana de clase sexta, con una superficie de 17,24 áreas. Linda: al Norte, Tiburcia Blanco Marinelli; al Este, Ascensión Gutiérrez Martínez; al Sur, comunal, y al Oeste, término de San Miguel. Base imponible 25 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Terrera", polígono 102, parcela 107, clasificada como cereal secana de clase sexta, con una superficie de 26,04 áreas. Linda: al Norte, comunal; al Este, Junta Vecinal de Vega de los Arboles; al Sur, comunal, y al Oeste, comunal. Base imponible 38 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 13 de mayo de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se

encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, 30 de mayo de 1975.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3275

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE ENERGIA
INSTALACION ELECTRICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. R.I. 6.340/19.638.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al repetidor de Radiotelefonía de La Bañeza, sito en término de Jiménez de Jamuz (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 1.164 m. de longitud, derivada de otra de Unión Eléctrica, S. A., y con término en el repetidor de Radiotelefonía para servicio propio que se instalará en las proximidades de La Bañeza (León), cruzándose con la línea la carretera de Camarzana de Tera a La Bañeza, Km. 8/400, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, caminos y terrenos del término de Jiménez de Jamuz (León).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 266.077 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas

en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 4 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3681 Núm. 1589.—583,00 pts

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valdesamario

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles los documentos para el ejercicio de 1975, que a continuación se relacionan, a fin de que en el indicado plazo a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados y formular por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre bajadas de aguas pluviales.

Arbitrio sobre techados de paja.

Tasas sobre rodaje y arrastre.

Tasas sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Valdesamario, 9 de julio de 1975.—El Alcalde, A. Rabanal. 3891

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Formados y aprobados por esta Corporación municipal, los padrones de arbitrios y tasas que seguidamente se relacionan, para el ejercicio de 1975, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

Tasas sobre escaparates, letreros, toldos, miradores y balcones.

Tasas sobre desagüe de canalones y goteras, entrada de carruajes y peldaños a la vía pública.

Tasas sobre rodaje o arrastre de carros, remolques, bicicletas y ciclomotores.

Villarejo de Orbigo, 19 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 3889

Ayuntamiento de Santiago Millas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia con fecha 28 de junio de 1975 el anteproyecto del presupues-

to extraordinario para la obra de alumbrado público de la localidad de Santiago Millas, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen por convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santiago Millas, a 10 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3909

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionadas las cuentas de presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de los ejercicios 1973 y 1974, con sus justificantes e informe de la comisión correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y ocho más pueden formularse por los interesados las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes.

**

Asimismo presentada relación de presuntos fallidos por débitos a la Hacienda Municipal por importe de pesetas 25.186,51 del año 1966 y 20.512,07 del 1968, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar, a 11 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 3908

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobados por la Comisión gestora se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de terminación del alcantarillado de Lois, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael López González.

Padrón de arbitrios municipales varios para 1975.

Crémenes, 14 de julio de 1975.—El Alcalde, Honorato García. 3910

Ayuntamiento de Onzonilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas reclamaciones se estimen justas.

1.—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1975.

2.—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1975.

3.—Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros de 1975.

4.—Padrón de la tasa sobre canalones y verales de 1975.

Onzonilla, 8 de julio de 1975.—El Alcalde, Bernardo Prieto. 3879

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de electrificación de Oseja, Pío, Ribota, Soto y Vierdes; alcantarillado de Soto de Sajambre y reparación de los caminos vecinales de Pío, Vierdes y Ribota, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre, 14 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4001

Entidades Menores

Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

Formalizada la liquidación de cuentas de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, correspondientes a liquidación del presupuesto ordinario de 1974, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de mi presidencia, por plazo de quince días hábiles, para poder ser examinadas y formular reclamaciones en contra, si a ello hubiera lugar.

Huerga de Garaballes, 9 de julio de 1975.—El Presidente, Eugenio Ordás. 3870

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el pliego de condiciones a regir en el concurso de adjudicación de obras de instalación de alumbrado público moderno en esta localidad, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles durante los que podrá ser examinado, admitiéndose durante el propio plazo las reclamaciones que se formulen.

Villanueva del Carnero, 7 de julio de 1975.—El Presidente, Mateo Villanueva. 3903

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 170-75, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 170-75, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía, siendo partes, Adolfo Hermida Méndez, Lilia Camejo Mena y Esperanza Méndez Garrido, sobre lesiones en agresión, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Adolfo Hermida Méndez y Lilia Camejo Mena, como responsable criminalmente en concepto de autores y sin concurrencia de circunstancias modificativas en ninguno de ellos, de cada una de las dos faltas previstas y penadas en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciada Lilia Camejo Mena, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Carrera Cacho. 3811

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 164/75, sobre lesiones y maltratos, contra Pilar Ferreros Macías y Manuel Cosme Coco Pérez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 164/75, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Pilar Ferreros Macías, de 26 años, casada, sus labores y vecina de Torre del Bierzo, y Manuel Cosme Coco Pérez, de 20 años, soltero, minero y con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Ferreros Macías a la pena de seiscientos pesetas de multa y a la mitad de las costas del juicio. Que así mismo debo condenar y condeno a Manuel Cosme Coco Pérez a dos días de arresto menor la otra mitad de las costas del juicio, así como que indemnice a Pilar Ferreros Macías en la suma de seiscientos pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.

Y para que sirva de notificación a

los condenados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 3897

Requisitoria

Rodríguez Martínez, Juan, hijo de Juan y de Felicísima, natural de Trobajo del Cerecedo, provincia de León, de estado soltero, de profesión camarero, de veintidós años de edad, estatura 1.690 mm., pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, domiciliado últimamente en C/. Aguarina, n.º 3, de Palma de Mallorca, procesado en la causa núm. 229/75, que por los delitos de deserción y fraude le instruyo, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su Acuartelamiento de Alcalá de Henares-Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 9 de julio de 1975. — El Capitán Juez Instructor, Carlos Baró Díaz de Figueroa. 3851

Magistratura de Trabajo

Cédulas de notificación

En autos 1.611 de 73 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Claudio García Canseco, contra Esteban Corral; Mutua Carbonera del Norte; Instituto Nacional de Previsión; Servicio de Reaseguro, en reclamación por renta por silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado núm. uno Sr. Roa Rico.—En la ciudad de León, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado dese traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común en su caso de cinco días, puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Esteban Corral en desconocido paradero a medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia firma el presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario. 3810

En autos 281 de 73 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instan-

cia de Ana Jurado Ríos, contra Mutua Carbonera del Norte Instituto Nacional de Previsión, Servicio de Reaseguro, en reclamación por pensión de viudedad.

Por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado núm. uno Sr. Roa Rico.—En la ciudad de León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado dese traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días, puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Reinerio Gago González, en desconocido paradero, a medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firma el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario. 3809

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números 34-314.455/0 y 57-289.735/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3987 Núm. 1628.—110,00 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas números 14-137.181/9 y 38-234.678/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3988 Núm. 1629.—110,00 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas números 20-305.462/6 y 48-178.812/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3989 Núm. 1630.—110,00 ptas.